

ORDENANZA N° 2458/17

VISTO:

La celebración del 75° Aniversario de la fundación de la Escuela Bartolomé Mitre a realizarse el próximo 17 de abril de 2018;

Y CONSIDERANDO:

La relevancia que tiene este hecho histórico para nuestra comunidad, para el centro educativo y para el barrio Ñu Porá.

Que el trabajo realizado por los primeros docentes del referido establecimiento educacional, permitió el acceso a los bienes culturales a los hijos de los empleados de la cantera, que en aquella época se trataba de una escuela rancho.

Que a lo largo del tiempo se fue incrementando su matrícula hasta llegar a los 500 alumnos en la actualidad.

Que desde su fundación se procuró brindar a los estudiantes el desarrollo de valores, como el respeto y la tolerancia, honrando, de esta manera, cada uno de los actos que llevaron adelante.

Que es necesario reconocer en vida el esfuerzo de quienes comenzaron este camino, y en esa instancia destacamos al Sr. **Víctor Rubén Amuchástegui**, quien desempeñó con compromiso las tareas de fundador, director y docente de la Escuela Bartolomé Mitre de Ñu Porá, de esta ciudad de Río Ceballos.

Que cabe destacar la existencia de la Ordenanza N° 1438/04, la cual establece que no podrán denominarse calles o lugares públicos con nombres de personas antes de transcurrido un año de su muerte o desaparición, o de haber sucedido los hechos históricos que se trata de honrar.

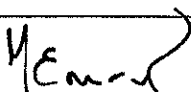
Que Don Víctor Amuchástegui es una persona de indiscutida dignidad y que por ser el fundador de la Escuela Bartolomé Mitre creemos importante que el pasaje público al cual alude el articulado de la presente Ordenanza, lleve su nombre.

Por todo ello:

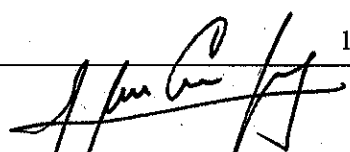
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

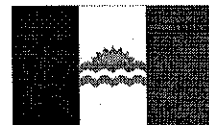
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2458/17

Art. 1°.-) EXCEPTUASE por única vez, el Art. 5° inc. a) de la Ordenanza N° 1438/04.-

Art. 2°) DESIGNESE con el nombre de **Maestro Fundador Víctor R. Amuchástegui**, al pasaje público peatonal ubicado en el barrio Ñu Porá, que comienza en la calle Islas Malvinas y finaliza en calle 9 de Julio, con sentido noreste-suroeste, con una extensión de 25 mts, colinda al noroeste con la manzana 01-03-232 (Colegio Bartolomé Mitre), al sud este con la manzana 01-03-233, al noreste con la Calle Islas Malvinas y al sudoeste con la Calle 9 de Julio.-

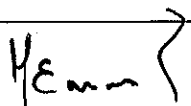
Art. 3°) TOMENSE las providencias necesarias para:

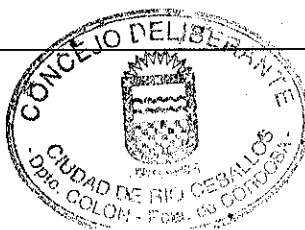
- Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.
- Transcribir en la cartelería exactamente: **MAESTRO FUNDADOR VICTOR R. AMUCHASTEGUI**, sin abreviaturas u omisiones.
- Informar a los familiares y vecinos sobre la presente ordenanza.
- Iluminar el recorrido del pasaje.

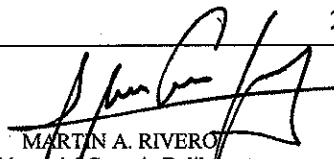
Art. 4°) TOMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva denominación en los Registros catastrales de la Municipalidad y la Provincia de Córdoba.-

Art. 5°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 46ta., DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1742.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos